



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-83/2019-
INC-1.

INCIDENTISTA: CRISTÓBAL
ALARCÓN MEJÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL INCIDENTISTA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
83/2019-INC-1.

INCIDENTISTA: CRISTÓBAL
ALARCÓN MEJÍA.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**
AYUNTAMIENTO DE
ACTOPAN, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario Ángel Noguerón Hernández, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con (i) el oficio DSJ/1037/2019 y anexos, de veinte de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Jefe del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz; y (ii) el oficio y anexos, de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Presidente y Síndica del Ayuntamiento de Actopan Veracruz.

Ambos, en atención al proveído de quince de mayo del año en curso, recibidos de manera física en la Oficialía de Partes de órgano jurisdiccional el veinte y veinticuatro de mayo del año en curso, respectivamente.

§
1

Al respecto, con fundamento en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al cuaderno incidental, para que surta los efectos legales.

SEGUNDO. Requerimiento. Atento a lo dispuesto por el artículo 141, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **requiere al Ayuntamiento de Actopan, Veracruz**, para que en un plazo de **tres días hábiles**, contando a partir de la notificación del presente proveído, realice lo siguiente:

1. Rinda el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral el diez de abril de dos mil diecinueve.
2. Informe si ya llevó a cabo la sesión de cabildo donde se analizó y aprobó la remuneración de los agentes y subagentes municipales.
3. Remita la modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2019, donde se aprecie la remuneración de los agentes y subagentes municipales.
4. Remita copia certificada de la documentación en la que se precise la categoría, titular y percepción de los agentes y subagentes.
5. Informe si a la fecha ya llevó a cabo la comunicación al Congreso del Estado de Veracruz respecto a la